

Junta de pruebas psicotécnicas

Presidente: Capitán de Navío don Salvador Méndez Rocafort.

Vocales:

Teniente de Infantería de Marina (EC) don Jesús Gallo Gallo.
 Teniente de Infantería de Marina (EC) don Leopoldo Bengoa Mendizábal.
 Secretario: Teniente de Infantería de Marina (EC) don Ramón del Caz Moreno.
 Auxiliar: Sargento escribiente eventual de la IMECAR don Francisco Manzanares García.

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronel de Intervención don Julio Vecino García.

Vocales:

Coronel de Intervención don Salvador Morell Rullán.
 Teniente Coronel de Intervención don Antonio Yelo Molina.
 Teniente Coronel de Intervención don Manuel Abeledo Maristany.
 Teniente Coronel de Intervención don Javier Redecilla Yanes.
 Secretario: Comandante de Intervención don Juan Antonio Miguélez Paz.
 Auxiliar: Funcionaria del Cuerpo General Auxiliar doña María Victoria Espiguero Riaza.

La indemnización para los miembros del Tribunal y Juntas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» y «Diario de la Armada» número 40), y disposiciones complementarias.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—P. D. el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25748 *ORDEN de 22 de agosto de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna.*

Hmo. Sr.: En fecha 20 de mayo de 1983 se celebró el sorteo de Vocales titulares y suplentes para composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en turno libre a la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna, sorteo en el que se designó como Vocal titular cuarto a don Santiago Carrillo Menéndez, que por Resolución de 1.º de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) se le declara decaído en sus derechos como Profesor agregado por no haber tomado posesión de la plaza que obtuvo en su día.

Dado que al no figurar el señor Carrillo en la lista de sorteados y quedar en la misma por el grupo de Profesores agregados titulares de igual denominación y Facultad, en la segunda mitad, únicamente don Juhán de la Horra Navarro, que en el sorteo mencionado resultó designado Vocal suplente cuarto, pasa automáticamente a ser el Vocal titular cuarto y como Vocal suplente, suyo don Vicente Quesada Paloma, por ser el único Profesor agregado equiparado de la misma Facultad y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Ildefonso Yáñez de Diego.

Vocales titulares:

Don Rafael Infante Macías, don Antonio Pascual Acosta, doña Concepción Fernández Vivas y don José de la Horra Navarro, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero y segundo, y Profesores agregados de las Universidades de Granada, el tercero, y de la Autónoma de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco José Cano Sevilla.

Vocales suplentes:

Don Miguel Martín Díaz, don Antonio Cristóbal Cristóbal, don Miguel A. Gómez Villegas y don Vicente Quesada Paloma, Ca-

tadráticos de las Universidades de Valladolid, el primero; de Santiago, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Complutense de Madrid, el tercero y cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 6.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 22 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25749 *ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Mecánica y termología» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.*

Por haber renunciado don Carlos Santamaría Salazar, único aspirante al concurso de acceso convocado por Orden de 25 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre), para provisión de la cátedra de «Mecánica y termología» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 5 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25750 *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Subsecretaria por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Departamento*

Vacantes dos plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 21 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.

Se convocan dos plazas de auxiliares en la plantilla presupuestaria del Organismo, de jornada normal, una mediante el sistema de oposición libre y la otra restringida para aquellas personas que se encuentren comprendidas en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

1.2 La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que a tal efecto se haya provisto). Los aspirantes deberán dar como mínimo 250 pulsaciones por minuto en máquina normal y 290 en máquina eléctrica.

b) Organización administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo a esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora, siendo indispensable obtener para aprobar, al menos, un mínimo de 65 respuestas satisfactorias.

1.4 Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades en el sector público que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio.

La regulación reglamentaria de las plazas que se convocan será la propia de los funcionarios de los Organismos autónomos establecida en el Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementos propios de dichos funcionarios establecidos en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental, de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. De acuerdo con la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos del extinguído plan de estudios de Bachillerato.
- f) Turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Quienes aspiren a la plaza adscrita al turno restringido deberán además cumplir con los requisitos expresados, poseer la condición de personal eventual, interino o contratado del Organismo convocante, desempeñando plazas de igual categoría a la que es objeto de esta convocatoria.

3. Solicitudes

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el anexo I, haciendo constar en ella lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (edificio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 550 pesetas (importe de formación de expediente y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación Pagaduría del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.5 De apreciarse defecto en las solicitudes se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándosele de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5 Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal calificador nombrado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador será compuesto por:

El Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas,

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Un representante de la Dirección General de la Función Pública; y

Un Letrado Inspector del Transporte Terrestre del Servicio Central de Juntas de Detasas, que actuará de Secretario del Tribunal. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas

6.1 El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria (anexo II).

6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de dicho interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios tendrán todos carácter eliminatorio y se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Por cada una de las preguntas acertadas se concederá un punto, siendo indispensable obtener, para aprobar, al menos, un mínimo de 65 preguntas satisfactorias.

7.2 Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución.

7.3 Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará dichos nombres a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con ello remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General de Ingresos de la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, provincial o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos de expedición.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

9.4 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

10.1 Una vez aprobado por el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas las propuestas de nombramiento formuladas por el Tribunal, se procederá al nombramiento de los mismos.

10.2 Por el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la publicación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2 La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos a terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Subsecretario, P. D., el Presidente del Servicio Central y Provinciales de Juntas de Detasas, Luis Pérez Calvo.

ANEXO I

Deberá acompañarse el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 4 de 18 de febrero de 1979).

ANEXO II

Según normas 6.1 de la convocatoria

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas a realizar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos para dos plazas de Oficiales del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

1. La Constitución española.—Principios que la inspiran.—Disposiciones fundamentales.

2. El Estado Español.—La Administración Central.—Organismos Superiores de la Administración en España.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.

3. Estructura orgánica de los Ministerios.—Ministros.—Los Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones, Negociados y otras unidades administrativas.

4. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—Organización central y provincial.—Especial referencia a la Dirección General de Transportes Terrestres.

5. Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Régimen jurídico.

6. El Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas.—Organización y funciones.—Procedimiento ante las Juntas de Detasas.—Su competencia.—Tramitación.—Prescripción de la acción.—Recursos.

25751

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y sus modificaciones a la misma en los turnos libre y restringido de la Escala de Oficiales, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, en las distintas provincias españolas, excepto las catalanas y vascogadas.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 4.4 de la Resolución de 28 de julio de 1982, de esta Dirección General, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala de Oficiales, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, en las distintas provincias españolas, excepto las catalanas y vascogadas, se hacen públicas las relaciones de las reclamaciones admitidas a la lista provisional en los turnos libre y restringido, que al quedar incorporados a la citada lista provisional elevan ésta a definitiva.

Las modificaciones a la lista provisional de promoción interna se harán públicas en una próxima resolución una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Se recomienda a los opositores la obligación de comprobar si su número de resguardo coincide exactamente con el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (listas provisionales), efectuando en su caso, en el recibo, las rectificaciones oportunas para que sea en todo coincidente, ya que es un dato fundamental y de todo punto necesario en el curso de las pruebas a efectuar.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal.